INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-202305069

OBJETO MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

Ciudad y fecha: Otanche, AGOSTO 14 de 2023

1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2. OBJETO**: MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.**

2.1. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
39000000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN
39100000	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS
39110000	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS
39120000	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS
39130000	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE MANEJO DE CABLE ELÉCTRICO

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el

Original firmado

personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
11. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
12. Responder en su totalidad por la cantidad de elementos que se pacten a través del presente contrato.
13. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el consumo de materiales y las actividades bajo su responsabilidad.
14. Cumplir con las características de los servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos.
15. Cumplir las demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
16. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La mano de obra para contratar en la ejecución del contrato debe ser como primera opción, mano de obra calificada del municipio.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la ejecución de las obras.
3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
4. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el municipio de Otanche Boyacá.
5. Garantizar el mantenimiento los elementos suministrados hasta el 31 de diciembre del 2023.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

original firmado

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la formación profesional y capacidad para que preste los servicios requeridos para el contrato **"MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023."** requeridos según las siguientes especificaciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE OTANCHE

#OtanchePrimero

"MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Suministro e instalación de luz calidad tipo industrial tipo cortina cubriendo toda la parte interior de la tarima luz en cable blanco siliconado 110V-220V 60HZ IP69 con una caída de 1 metro por 3 metros de largo	UND	80,00
1,2	Suministro e instalación de luces led en arboles la cuales caerán realizando una lluvia incluye strober luces siliconadas tipo industriales cable trasparente 110v 60hz de 100 bombillos por 10 metros instaladas en 12 arboles	UND	380
1,3	Suministro e instalación de extensiones mini light en amarillo cálido 110V-220V 3.5 HZ resalte de luces en ramas de palmas que se encuentran en el parque principal	UND	19
1,4	Reinstalación de arcos esto incluye mantenimiento general de los mismos arreglos de luces que estén con daños o para cambio	GLOB	1
1,5	Suministro e instalación de manguera led amarilla cálida siliconada 110v para intemperie demarcando zona de comidas, instalación de cortinas en amarillo cálido en el frente principal o pestaña con una calidad de 50cm tipo industrial siliconada 110V-220V 3.5 Hz instalación de guirnalda con luces en columnas principales o extensiones	ML	200
1,6	Suministro e instalación de extensiones de luz en columnas que sostienen la carpa siliconadas tipo industrial 110v-220 60 HZ instalación de gotas o lagrimas en bordes de carpa simulando una Caída o movimientos de las mismas estas gotas o lagrimas vienen para intemperie en color cálido	ML	100

6. El presente PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-202305069 ES SUBSEPTIBLE A LIMITACION de mipymes territorio municipal, de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, en su ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar **convocatorias limitadas a Mipyme** colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas **deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera**:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Original firmado

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes**, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO hasta agotar el valor del contrato. y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de OTANCHE cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: El Municipio cancelará el 100% del valor total del contrato una vez suministre y entregue la totalidad de los elementos objeto del contrato. Previa presentación de factura de cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico. Para cada pago se deberá

Original firmado

anexar certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y demostración del pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS), se requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del mismo.

una vez recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

9. PRESUPUESTO OFICIAL (C.D.P): El municipio de Otanche Boyacá, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda Municipal.

No. del CDP	CÓDIGO O RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2023111700002	2.3.2.02.02.009.01.01.03.07.01	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	$ 32.200.000
		TOTAL	$ 32.200.000

10. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 32.200.000,00).**

valor que incluye todos los cotos directos e indirectos del contrato y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad, el cual se encuentra soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

original firmado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE OTANCHE

"MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Suministro e instalación de luz calidad tipo industrial tipo cortina cubriendo toda la parte interior de la tarima luz en cable blanco siliconado 110V-220V 60HZ IP69 con una caída de 1 metro por 3 metros de largo	UND	80,00	$ 50.000,00	$ 4.000.000,
1,2	Suministro e instalación de luces led en arboles la cuales caerán realizando una lluvia incluye strober luces siliconadas tipo industriales cable trasparente 110v 60hz de 100 bombillos por 10 metros instaladas en 12 arboles	UND	380	$ 25.000,00	$ 9.500.000,
1,3	Suministro e instalación de extensiones mini light en amarillo cálido 110V-220V 3.5 HZ resalte de luces en ramas de palmas que se encuentran en el parque principal	UND	19	$ 250.000,00	$ 4.750.000,
1,4	Reinstalación de arcos esto incluye mantenimiento general de los mismos arreglos de luces que estén con daños o para cambio	GLOB	1	$ 950.000,00	$ 950.000,
1,5	Suministro e instalación de manguera led amarilla cálida siliconada 110v para intemperie demarcando zona de comidas, instalación de cortinas en amarillo cálido en el frente principal o pestaña con una calidad de 50cm tipo industrial siliconada 110V-220V 3.5 Hz instalación de guirnalda con luces en columnas principales o extensiones	ML	200	$ 40.000,00	$ 8.000.000,
1,6	Suministro e instalación de extensiones de luz en columnas que sostienen la carpa siliconadas tipo industrial 110v-220 60 HZ instalación de gotas o lagrimas en bordes de carpa simulando una Caída o movimientos de las mismas estas gotas o lagrimas vienen para intemperie en color cálido	ML	100	$ 50.000,00	$ 5.000.000,
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 32.200.000,
	TOTAL				**$ 32.200.000,**

El valor presupuestado se estableció de acuerdo con los precios del mercado.

11. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

11.1. El incumplimiento de los requisitos habilitantes

11.2. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.

11.3. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.

11.4. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

11.5. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

11.6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del proceso de selección.

original firmado

11.7. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

11.8. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

11.9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

11.10. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

11.11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta Invitación pública.

11.12. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

11.13. Cuando el proponente no allegue el Formato No. 3 "Oferta Económica" en debida forma.

1114. Las demás que la entidad considere dependiendo del objeto contractual.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:
9.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
12.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
12.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Otanche para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
12.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Original firmado

Publicación estudios previos e invitación	20 de noviembre de 2023	secretaria de gobierno área de contratación/ SECOP II
Observaciones a los documentos del proceso PARA LIMITAR A MIPYMES	Del 20 al 21 de noviembre de 2023	SECCIÓN SECOP II
Respuestas a observaciones y plazo para adendas	21 de noviembre de 2023	SECCIÓN SECOP II
LIMITACION A MIPYMES	21 de noviembre de 2023 hasta las 3:00. p.m.	SECCIÓN SECOP II
PUBLICACION AVISO DE CONVACATORIA	21 de noviembre de 2023	
Presentación y radicación de propuestas	23 de noviembre de 2023 a las 11:00. a.m.	SECOP II
Publicación de del registro de propuestas	23 de noviembre de 2023 después de las 11:00. a.m.	SECOP II
Evaluación / Verificación de requisitos habilitantes al proponente que presente el menor precio	23 de noviembre de 2023	SECOP II
Publicación de verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2023	SECOP II
Traslado / Observaciones	24 de noviembre de 2023 HASTA LAS 11:59 A.M.	SECOP II
Aceptación o desierta/Respuesta a observaciones	24 de noviembre de 2023 04:00 p.m.	SECOP II
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del proceso contractual	Presentarlos en Oficina de Contratación

14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y OBLIGATORIEDAD DE LAS MISMAS: Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días. El solo hecho de la presentación de la

original firmado

propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de Otanche a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.
NOTA: No se aceptan ofertas parciales.

15. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:
La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Otanche las consultas a través del correo electrónico contratación@otanche-boyaca.gov.co, o presentarlas por escrito en la Oficina de Contratación del Municipio de Otanche, Dirección: Edificio Administrativo parque Principal.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Otanche las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP http://www.colombiacompra.gov.co para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

16. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán cargadas al proceso adelantado en el SECOP II

17. REQUISITOS HABILITANTES:

El municipio realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

17.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

17.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Original firmado

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El municipio de Otanche consultara los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

17.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

17.3.1. PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

17.3.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

original firmado

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización

original firmado

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.6
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o

original firmado

documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

17.3.3. PROPONENTES PLURALES
El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en un documento de Conformación de Proponente plural , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

17.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe presentar el registro único tributario (RUT) donde las actividades registradas en este, deben relacionarse con las actividades contenidas dentro del objeto del contrato y la clasificación de bienes y servicios (**UNSPSC).**

17.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

17.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

Original firmado

El Proponente persona jurídica debe presentar Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El municipio no podrá exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Le
y 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

17.5.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

17.5.3. PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

17.5.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Original firmado

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

17.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
17.6 EXPERIENCIA.

17.6.1 EXPERIENCIA GENERAL.
El proponente debe acreditar la ejecución de por lo menos dos contratos con entidades públicas o privadas finalizado y liquidado a la fecha del proceso de selección.

La suma de los contratos suministrados por parte del oferente debe ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, el oferente debe suministrar copia del contrato y actas de liquidación para términos de verificación de estos requisitos.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA N/A

17.7. CAPACIDAD FINANCIERA
Para el presente proceso de contratación el municipio no considera exigir una capacidad financiera mínima.
17.8. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. N/A.

17.9. Carta presentación de la propuesta (**Formato No. 1):** Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

17.10 Documento Compromiso de Transparencia. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública

17.11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

17.12. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría). El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional).

Original firmado

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las páginas web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.
17.13. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal ORIGINAL. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil cuya actividad comercial sea afín con alguno de los elementos a suministrar según el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser MOYAR (60) DIAS. Con mínimo 06 meses de matriculado en cámara de comercio para ambos casos.
17.14. Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante. Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.
17.15. **Registro Único tributario** actualizado.
18. PROPUESTA ECONÓMICA: Discriminada en sus valores unitarios, totales y costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la Entidad.
19- SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA: La Supervisión y/o Interventoría será ejercida por la Secretaría de PLANEACION E INFRAESTRUCTURA. El supervisor tendrá las siguientes funciones: Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
20. EQUIPO MINIMO DEL PROYECTO Para el alcance de las obligaciones y el presupuesto oficial el proponente para poder desarrollar el objeto requiere tener maquinaria propia o alquilada para cumplir con calidad, cantidad y tiempo el objeto contratado, es por esto que el Municipio determinó que se requiere el siguiente equipo:

Original firmado

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	HERRAMIENTA MENOR	1
2	EQUIPO DE MEZCLADO	1
3	EQUIPO ELECTRICO	1

21. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, secretaria de Gobierno, secretario de Planeación e Infraestructura y el Asesor externo del área de contratación, donde se origina el proceso y el Profesional de la Oficina Asesora Jurídica designado.

22. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

22.1. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

22.2. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

22.3. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

22.4. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

22.5. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

23. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

24. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

25. CLAUSULAS ESPECIALES: El Municipio de Otanche igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

26. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

27. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

Original firmado

28. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

28.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza MAYOR o caso fortuito.

28.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

29.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de estos documentos en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social y, 3) Que esté acreditado el pago de la estampilla procultura, que equivale al 2% del valor del contrato. 4) Que se otorguen las garantías exigidas, de ser el caso.

30. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

30.1. La Oficina de Contratación y la Secretaría de Hacienda son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

30.2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en cronograma debiendo acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental pertinentes ante la Oficina de Contratación de la Entidad.

30.3. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el supervisor y/o interventor deberá verificar la documentación exigida para la elaboración del acta de inicio.

30.4. A más tardar al día siguiente de recibir la anterior comunicación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

31. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

32. INDEMNIDAD. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Original firmado

33. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Otanche.
34. GARANTÍAS: No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
35. CORRESPONDENCIA. Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: contratación@otanche-boyaca.gov.co, Oficina de Contratación no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.
36. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública y deben ser anexados por el oferente en su propuesta: Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta. Formato No. 2: Compromiso de Transparencia. Formato No. 3: Especificaciones o requisitos técnicos y Propuesta económica.
37.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.
Firmado original **EVELIO PUENTES ROCHA** **Alcalde Municipal**

EL MUNICIPIO DE OTANCHE, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía:

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ------

Otanche, _____

Original firmado

Señores:
ALCALDÍA DE OTANCHE.
La ciudad.

Referencia: Invitación Pública _____

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación _____ hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo manifiesto:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resulto adjudicatario(a) del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
5. Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
6. Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para Contratar con el Estado.
8. Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
9. Autorizo a ser notificado por correo electrónico cualquier acto administrativo que surja dentro del presente proceso contractual.

La presente oferta es por la suma de _____($_____) pesos moneda corriente (números legibles).

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

Firma del Proponente

Original firmado

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Otanche

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Otanche para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA _____,nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____días del mes de _____de_____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

original firmado

ANEXO No. 3
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el oferente deberá diligenciar este formulario y DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para presentar la oferta económica el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el numeral 6.del presente documento.

"MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL PARQUE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO Y ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Suministro e instalación de luz calidad tipo industrial tipo cortina cubriendo toda la parte interior de la tarima luz en cable blanco siliconado 110V-220V 60HZ IP69 con una caída de 1 metro por 3 metros de largo	UND	80,00		$ -
1,2	Suministro e instalación de luces led en arboles la cuales caerán realizando una lluvia incluye strober luces siliconadas tipo industriales cable trasparente 110v 60hz de 100 bombillos por 10 metros instaladas en 12 arboles	UND	380		$ -
1,3	Suministro e instalación de extensiones mini light en amarillo cálido 110V-220V 3.5 HZ resalte de luces en ramas de palmas que se encuentran en el parque principal	UND	19		$ -
1,4	Reinstalación de arcos esto incluye mantenimiento general de los mismos arreglos de luces que estén con daños o para cambio	GLOB	1		$ -
1,5	Suministro e instalación de manguera led amarilla cálida siliconada 110v para intemperie demarcando zona de comidas, instalación de cortinas en amarillo cálido en el frente principal o pestaña con una calidad de 50cm tipo industrial siliconada 110V-220V 3.5 Hz instalación de guirnalda con luces en columnas principales o extensiones	ML	200		$ -
1,6	Suministro e instalación de extensiones de luz en columnas que sostienen la carpa siliconadas tipo industrial 110v-220 60 HZ instalación de gotas o lagrimas en bordes de carpa simulando una Caída o movimientos de las mismas estas gotas o lagrimas vienen para intemperie en color cálido	ML	100		$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ -
	TOTAL				**$ -**

El valor de mi propuesta es por la suma de _____ ($_____).
Para personas sujetas al régimen común, se debe discriminar el IVA.

Oferta válida: 60 DÍAS
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad_____

Original firmado

FIRMA _____

original firmado